I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3424 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve que no figuran aspirantes admitidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 20.6.2015), y se acuerda la finalización de este procedimiento.

1.º) Por medio de la Resolución de 21 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud (BORM 20.6.2015).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edf. Habitamia I. 30100 Espinardo, Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 18 de enero de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de excluidos al citado concurso, que fue publicada en el BORM de 25 de enero de 2016.

4.º) Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado recursos de alzada, procede dar por finalizado el procedimiento con carácter definitivo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Resolver que no figuran aspirantes admitidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 20.6.2015).

2.º) Como consecuencia de ello, se acuerda la finalización del citado procedimiento con carácter definitivo.

3.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: el registro de las Gerencias a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

4.º) Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 12 de abril de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474